

## **CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE PROGRAMAS INFORMATICOS**

Conste por el presente documento el Contrato de Licencia de Uso de programas Informáticos que celebran de una parte el usuario que descarga la plantilla objeto de esta licencia, que expresa explícitamente haber leído y estar en total acuerdo con los términos de esta licencia, descrito en adelante como "la ENTIDAD", y de la otra parte Oscar Esteve Boronat con NIF 39730790S como propietario y administrador de [www.offipyme.es](http://www.offipyme.es), en adelante en adelante "el PROVEEDOR" bajo los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

### **CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El PROVEEDOR otorgar a la ENTIDAD licencia para utilizar los programas que se relacionan en el Anexo I "Relación de Programas, Precio y Forma de Pago", así como la documentación correspondiente, obligándose la ENTIDAD a pagar la cantidad precisada en el mismo [Anexo](#), y de acuerdo al procedimiento establecido en el mismo, el cual ser requisito para obtener los derechos de uso, bajo los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos.

El pago de la licencia otorgada bajo el presente contrato, no constituye la compra de los programas ni de los títulos, ni derechos de autor correspondientes.

### **CLAUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio convenido por la licencia de uso de los programas objeto de este contrato es el que se precisa en el [Anexo "Relación de Programas, Precio y Forma de Pago"](#), pagadero en moneda nacional.

El pago correspondiente ser cubierto por la ENTIDAD en la forma y términos que se precisan en el Anexo I antes mencionado.

#### CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de aceptación de acuerdo a la cláusula decima primera.

#### CLAUSULA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los programas amparados por este contrato bajo licencia, las reproducciones originales de los mismos, cualquier copia parcial o total, realizada por el PROVEEDOR o la ENTIDAD o por cualquier otra persona, los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, pertenecen al PROVEEDOR, por lo que cuenta con las autorizaciones suficientes para otorgar a su vez licencias de uso sobre dichos programas.

El PROVEEDOR garantizar a la ENTIDAD contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre los programas objeto del presente contrato. En caso de producirse esta eventualidad, la ENTIDAD dar aviso por escrito al PROVEEDOR para que asuma las acciones legales pertinentes.

Si como resultado del problema legal la ENTIDAD no pudiera usar los programas informáticos, el PROVEEDOR reemplazar los programas, por otros que cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos, sin perjuicio de que la ENTIDAD pueda rescindir el Contrato; y aplicar las penalidades por lucro cesante, y daños y perjuicios.

La ENTIDAD acepta y reconoce que los programas bajo licencia son secretos comerciales del PROVEEDOR, así como toda la información o documentación que le sea proporcionada y que haya sido identificada por este como confidencial.

La ENTIDAD deber abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas bajo licencia, dictando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los de autor de los propietarios de los programas bajo licencia.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, la ENTIDAD podrá obtener una copia de respaldo de los programas bajo licencia, la cual ser utilizable sólo en caso de pérdida total o parcial del programa original que impida su uso en los términos pactados en este Contrato.

#### CLAUSULA SEXTA.- ALCANCE DEL USO AUTORIZADO DE LOS PROGRAMAS.

El PROVEEDOR proporcionar a la ENTIDAD el número de los programas bajo licencia que se establece en el [Anexo I "Relación de programas, Precio y Forma de Pago"](#), en el medio magnético en que se encuentre,.

La ENTIDAD no tendrá derecho de comercializar o sublicenciar en ninguna forma los programas de cómputo bajo licencia. Si dentro de las funciones de la ENTIDAD no se encuentran las de la prestación de servicios a terceros a través de consulta de información, asesorías o procesamiento remoto de datos; ésta no podrá realizarlos con base en los programas bajo licencia, sin la autorización expresa y por escrito del PROVEEDOR.

#### CLAUSULA SEPTIMA.- RIESGO DE PERDIDAS

Si cualquier programa autorizado y/o material de soporte se pierde o se daña durante el envío, el PROVEEDOR lo reemplazar y suministrar el medio de almacenamiento del programa autorizado.

Si el daño se produce mientras está en posesión de la ENTIDAD, el PROVEEDOR reemplazar ese programa autorizado o material de soporte, facturando un cargo por el medio de almacenamiento del programa, a menos que haya sido suministrado por la ENTIDAD.

#### CLAUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

La ENTIDAD, se compromete a no divulgar la información que le haya sido proporcionada por el PROVEEDOR y que sea identificada por éste como "Confidencial", a excepción de aquella información que sea de dominio público.

#### CLAUSULA NOVENA.- COPIAS ADICIONALES, NUEVAS VERSIONES Y ACTUALIZACIONES

En el supuesto, que la ENTIDAD necesitare copias adicionales de el o los programas objetos del presente Contrato, la forma en que éstas se otorgan, así como las fechas de entrega y el precio de los mismos se especificaran en el Anexo IV "Copias Adicionales", comprometiéndose el PROVEEDOR a otorgar un descuento del 20%, respecto del precio del programa bajo licencia.

El original y cualquier copia parcial o total es propiedad del PROVEEDOR.

#### CLAUSULA DECIMA.- ENTREGA E INSTALACION DE LOS PROGRAMAS

Los programas bajo licencia objeto del presente Contrato, así como la documentación correspondiente, deben ser entregados por el PROVEEDOR a la ENTIDAD en el mismo momento en el que se realice el pago, por medio de la pasarela de pago de [www.offipyme.es](http://www.offipyme.es) el mismo sistema la remite a la página de descarga del producto (en formato descarga directa desde el navegador web) si se ocasionara alguna incidencia se ruega que la ENTIDAD, que lo comunique a [info@offipyme.es](mailto:info@offipyme.es) para que el PROVEEDOR la pueda remitir el producto, adjunto en un correo electrónico.

#### CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PRUEBAS DE ACEPTACION DE LOS PROGRAMAS

El pago y posterior descarga de las plantillas descritas en los apartados anteriores supone la aceptación de esta licencia en los términos descritos en este mismo documento por parte de la ENTIDAD.

#### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CAPACITACION Y SOPORTE TECNICO

El PROVEEDOR garantizar a la ENTIDAD la existencia y calidad de la capacitación para su personal, a fin de operar adecuadamente los programas bajo licencia. Dicha capacitación podrá prestarla directamente el PROVEEDOR o bien, a elección de la ENTIDAD por conducto de un tercero.

La ENTIDAD se da por informada de las cláusulas que en esta licencia se informa en la fecha de pago del producto.